RESOLUCION N.º 110 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la secretaria de obras, se inició proceso de licitación pública LP-004-2026, para contratar **"IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE BECERRIL".**

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se realizó la correspondiente licitación pública a través de la página Web www.contratos.gov.co, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, Proyectos de Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

4. Que se dio apertura formal al proceso y se conformó el comité asesor - evaluador, el cual se encargaría de la validación del contenido de los requerimientos técnicos, la evaluación y calificación de las ofertas técnicas.

5. Que llegada la fecha y hora señaladas para la recepción de propuestas se presentaron en oportunidad y de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, único proponente:

No.	PROPONENTE
1	**UT BECERRIL SEGURA**

6. Que se realizó por parte del Comité Evaluador la evaluación de las propuestas, cuyos argumentos de sustentación fueron consignados mediante informe de evaluación preliminar y definitivo, el cual fue publicado en el SECOP: www.contratos.gov.co.

7. Que se le dio traslado al informe de evaluación, para que los proponentes realizaran las observaciones pertinentes y durante este traslado no se presentaron observaciones para ser debatidas en la audiencia de adjudicación.

8. Que en cumplimiento del cronograma del proceso se inició la Audiencia Pública de adjudicación el día 27 de febrero de 2026, la cual dio el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
UT BECERRIL SEGURA	DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE
	DE CARÁCTER FINANCIERO	CUMPLE
	DE CARÁCTER TECNICO	CUMPLE
	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	00
	FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	400
	PRECIO DE LA OFERTA	485
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
	MIPYME	2,5
	TOTAL PUNTOS	**987,5**

9. Que revisado el resultado se adjudica la LICITACION PUBLICA LP-004-2025 al proponente UT BECERRIL SEGURA. Por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

10. Que conforme a la ley 80 de 1993, artículo 11 numeral 1 y 3 literal b, el Jefe de la oficina Juridica Municipal es el funcionario competente para escoger Contratistas y celebrar contratos a nombre del Municipio de Becerril.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública **LP-004-2025**, cuyo objeto contratar es **IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) MUNICIPIO DE BECERRIL, POR UN VALOR DE CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (4.952.774.127,24)** al UT BECERRIL SEGURA, por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución es notificada en audiencia.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada

en Becerril a los 27 días del mes de FEBRERO de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe De Oficina Ases

Proyectó: Fernando Gutiérrez Ibáñez
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica